

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.732 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Alejandro Salomone, contra don Miguel Boissonnat y “Le Cocorico, Sociedad Cooperativa”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 522

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Pablo Alejandro Salomone, debo condenar y condeno a la empresa “Le Cocorico, Sociedad Cooperativa”, a abonar a la parte actora la cuantía de 293,07 euros en concepto de salario y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora, absolviendo a don Miguel Boissonnat de las peticiones efectuadas en su contra, y absolviendo, igualmente, al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Miguel Boissonnat y “Le Cocorico, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.580/10)